

2019-692

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Requírase a la parte actora, a efectos de que, de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en el que se le indicó que en razón de existir hipoteca sobre el inmueble del cual se peticiona la prescripción, a favor de DAVIVIENDA, habrá de citarlo, para que comparezca al proceso, en su calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE.

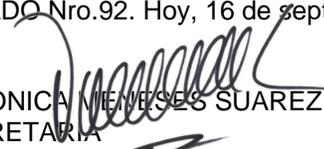
La Juez,



ZAYRA MILENA APRICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro.92. Hoy, 16 de septiembre de 2020



VERONICA MENEZES SUAREZ
SECRETARIA